



¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

El Consejo General Universitario en reunión del 2 de marzo de 2010, aprobó el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 1 Definición El servicio social es el conjunto de actividades de carácter temporal que los estudiantes universitarios de pre-grado y grado realizan, dentro de su área de formación profesional o afín, en beneficio de las comunidades y otros sectores que lo requieran, privilegiando a las clases más necesitadas, como parte de su pensum académico, sin recibir remuneración económica o prestaciones laborales por ello.

El servicio social será interno o externo. Se entiende por servicio social interno aquel que preste el estudiante dentro de la propia institución, que sea de beneficio directo para la comunidad universitaria. Este servicio podrá consistir en actividades artísticas, deportivas, culturales, académicas y ambientales.

El servicio social externo es el que presta el estudiante en actividades que realiza la Universidad o en conjunto con instituciones públicas o privadas de carácter benéfico, ONG, asociaciones sin fines de lucro u organismos de cooperación internacional, que en adelante se llamarán instituciones o partes colaboradoras.

El servicio social se realizará en aquellas comunidades o entidades donde se cuente con un diagnóstico por parte de la institución o parte colaboradora o por la Universidad de Panamá a través de la unidad académica, que refleje la necesidad y la viabilidad del mismo.

Las unidades académicas asumirán la responsabilidad del diseño de los aspectos técnicos que entrañe la respuesta a las necesidades de las comunidades o entidades seleccionadas.

¿QUÉ DURACIÓN TIENE EL SERVICIO SOCIAL?

Artículo 4. Aprobado por Consejo General Universitario Acuerdos Reunión N° 1-24, celebrada el 6 de marzo de 2024

"El Servicio Social tendrá una duración mínima de 130 horas, para los estudiantes que inicien carreras de grado a partir del primer semestre del año académico 2024.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS?

Artículo 2 Objetivos El servicio social tiene los siguientes objetivos:

1. Fomentar en los estudiantes el desarrollo de una conciencia de responsabilidad, solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
2. Favorecer el trabajo en equipo con una visión interdisciplinaria y multidisciplinaria.

3. Desarrollar valores éticos y humanísticos en el estudiante universitario.
4. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales menos beneficiados por el desarrollo económico, social, cultural y deportivo.
5. Vincular al estudiante a la realidad social, económica y cultural de nuestro país.
6. Promover el respeto de los derechos humanos, el progreso social y el desarrollo sostenible.
7. Cumplir con la función de extensión de la Universidad de Panamá, contribuyendo a su consolidación como fuente creadora de profesionales con un alto compromiso social y sentido de pertenencia.
8. Concienciar al estudiante sobre su papel como futuro profesional y transformador de sociedad.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Artículo 5 Requisitos Para participar en el servicio social el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente matriculado en la Universidad de Panamá.
2. Haber cursado el primer año del pensum académico de su carrera.
3. Tener un índice de carrera no menor a 1.00.
4. Participar en el seminario de inducción al Servicio Social de la Universidad de Panamá organizado por la unidad académica en coordinación con la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y la de Extensión.
5. Otros requisitos específicos que pudiera establecer cada unidad académica.

¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE?

Artículo 15 Responsabilidades del estudiante 1. Cumplir con las tareas y actividades que se le asignen en el programa de servicio social. 2. Mantener una conducta que prestigie a la Universidad de Panamá. 3. Realizar la afiliación al Seguro Estudiantil Universitario. 4. Acudir a su servicio social en el horario establecido por la institución o parte colaboradora 5. En caso de enfermedad, caso fortuito o de fuerza mayor, el estudiante deberá informar a la unidad académica oportunamente su estado de salud. 6. Presentar al Profesor tutor un informe individual o colectivo, dependiendo de la actividad, a más tardar un mes después de finalizado el servicio social.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REGISTRAR EL PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL?

Pasos para registrar el proyecto de servicio social:

PASO 1: Asistencia a la INDUCCIÓN

PASO 2: Llenar CON EL TUTOR/RA el Formulario con los requisitos para REGISTRAR EN EL SISTEMA el proyecto de servicio social. EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL

PASO 3: Entregar en la coordinación el documento (impreso y digital), el cual debe contener: 1. la nota, de entrega 2. formulario de Inscripción del proyecto de servicio social y 3. Presentación del contenido Del proyecto.

PASO 4: Periodo de revisión de cumplimiento con los requisitos.

PASO 5: La coordinación lo envía a la VAE para que sea registrado y se le asigne un código.

PASO 6: Panamá le asigna un ID (número de identificación del proyecto).

PASO 7: PANAMÁ informa QUE FUE INSCRITO EN EL SISTEMA DE LA VAE Y que pueden proceder a realizarlo.

PASO 8: SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROYECTO.

PASO 9: EL TUTOR/RA SEGÚN LISTADO PREVIO, TRAMITA LAS TARJETAS DE REGISTRO DE LAS HORAS DE SERVICIO SOCIAL PARA EL CONTROL Y EVIDENCIA DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE, LAS QUE DEBEN ESTAR FIRMADAS POR EL TUTOR O TUTORA.